



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MANUELA BERGES BARRERAS, Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE PEDROLA,

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 5/2020 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

#### RESUELVO:

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 5/2020 del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9200	62600	Equipo para procesos de información	4.400,00
	4412	46700	Cuota consorcio transporte	50,00
			<b>Total TCA.....</b>	<b>4.450,00</b>

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9200	22602	Publicidad y propaganda	-1.400,00
	9200	16000	Cuotas Seguridad Social Personal Administración General	-2.000,00
	9200	21200	Conservación y Reparación Edificios y otras construcciones Administración general	-1.000,00
	4220	21000	Conservación y Reparación Infraestructura Polígonos Industriales	-50,00
			<b>Total TCD.....</b>	<b>-4.450,00</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

